

"AÑO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA INTEGRACION"

026  
TUMBES

# RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

## Nº 00442 2005/GOB.REG.TUMBES-P

Tumbes, 10 OCT. 2005

**VISTO** : Informe Nº 174-2005/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-GRI-GR de fecha 17 de agosto del 2,005 , Memorando Nº 409-2005/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-GRI-GR de fecha 23 de agosto del 2,005, Informe Nº 618-2005/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-SGDO-SGO de fecha 14 de septiembre del 2,005, Informe Nº 133-2005/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGDI-SG de fecha 14 de septiembre 2,005, sobre proyecto de Directiva "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL APOYO CON MAQUINARIA Y EQUIPOS TRANSFERIDOS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES";

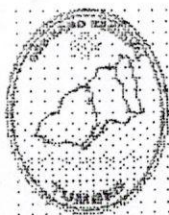
### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley Nº 27987 y su modificatoria Ley Nº 27902, establece en su Artículo 21º inciso b) que una de las atribuciones de la Presidencia Regional es Aprobar las Normas Reglamentarias de Organización y Funciones de las Dependencias Administrativas del Gobierno Regional. Y en los artículos 2º, 9º y 10º los Gobiernos Regionales tienen la autonomía, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así como la aprobación de su organización interna y presupuesto;

Que, con los documentos que se indican en el VISTO, la Sub Gerencia de Obras ha elaborado el proyecto de Directiva denominado NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL APOYO CON MAQUINARIA Y EQUIPOS TRANSFERIDOS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES";

Que, con Informe Nº 133-2005/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGDI-SG de fecha 14 de septiembre 2,005, la Sub Gerente de Desarrollo Institucional Opina que es PROCEDENTE





"AÑO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA INTEGRACION"

025  
vance

## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00442 2005/GOB.REG.TUMBES-P

Tumbes, 10 OCT. 2005

la elaboración de la presente Directiva citada en el párrafo anterior porque nos permite establecer normas y procedimientos de administración y supervisión de la maquinaria y equipo transferidos por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, por lo EXPUESTO, es necesario aprobar la DIRECTIVA "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL APOYO CON MAQUINARIA y EQUIPOS TRANSFERIDOS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTES y COMUNICACIONES AL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES"; con la respectiva Resolución Ejecutiva Regional expedida por el Titular del Pliego;

Estando a lo informado y contando con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, y aprobada por Resolución Ejecutiva Regional.

En uso de las atribuciones conferidas al despacho por Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley Nº 27902;

### SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, LA DIRECTIVA Nº 007 - 2005/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-GRI-SGO, "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL APOYO CON MAQUINARIA Y EQUIPOS TRANSFERIDOS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTES y COMUNICACIONES AL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES", que forman parte de la presente Resolución.





096  
mmntises

"AÑO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA INTEGRACION"

22  
junio 2005

DIRECTIVA N° 007 - 2005/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-GRI-SGO

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL APOYO CON MAQUINARIA Y EQUIPOS TRANSFERIDOS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

1.- FINALIDAD

La presente directiva tiene por finalidad establecer las normas y procedimientos que permita uniformizar el apoyo a las Organizaciones de base con la maquinaria y equipo transferida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones ( MTC ) al Gobierno Regional de Tumbes, así como determinar los mecanismos de su administración y supervisión.

2.- OBJETIVOS

Contar con un instrumento técnico que permita normar el apoyo a la comunidad con dicha maquinaria y equipo, que estén orientados para atender a la comunidad tumbesina en acciones de mejoramiento y protección a fin de que no se vean vulnerables ante la presentación de los efectos de los fenómenos naturales.

3.- BASE LEGAL

- 3.1.- Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización.
- 3.2.- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902
- 3.3.- Ordenanza Regional N° 006 - 2003, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ( ROF ) de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes.
- 3.4.- Resolución Ejecutiva Regional N° 531 - 2003/Gobierno Regional Tumbes - P de fecha 20 de Junio del 2003, que aprueba el Manual de Organización y Funciones ( MOF ) de la Sede del Gobierno Regional Tumbes.
- 3.5.- Directiva N° 010-2004/GRT - GRPPAT - SGDI - SG Normas para la elaboración de Directivas.





*at*  
*comunicar*

## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

*21*  
*Verano*

"AÑO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA INTEGRACION"

**4.- ALCANCE**

La presente Directiva es de aplicación obligatoria para la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Tumbes, quien será la única responsable de brindar el apoyo con la maquinaria transferida por el MTC al Gobierno Regional de Tumbes previa aprobación de la Presidenta Regional.

**5.- VIGENCIA**

La presente directiva entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación y será modificada y/o actualizada cuando se emitan normas legales expresas o por razones debidamente justificadas.

**6.- APROBACIÓN**

La presente directiva será visada por la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, y aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional.

**7.- BENEFICIARIOS**

Podrán ser beneficiarios las instituciones y/u organizaciones públicas, privadas y la sociedad civil, que demuestren que el bien será utilizado para beneficio de la comunidad.

**8.- PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN PARA APOYOS**

- Ingreso y registro de solicitud en la Oficina de tramite documentario.
- Derivación de solicitud a la Gerencia Regional de Infraestructura.
- Derivación de solicitud a la Sub Gerencia de Obras para evaluación técnica y determinación de equipo o maquinaria requerida de apoyo y disponibilidad de la misma, y determina el costo que demande su realización.
- La Sub Gerencia de Obras una vez realizada la evaluación deriva el documento a Gerencia de Infraestructura para que este a su vez derive a la Gerencia General Regional para su aprobación respectiva.



028  
revisado

## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

20  
Vente

"AÑO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA INTEGRACION"

- Aprobado el expediente regresa a la Gerencia Regional de Infraestructura para proceder a formular el convenio respectivo, el mismo que será visado por el Sub Gerente de Obras, Abogado de la Gerencia Regional de Infraestructura, el Gerente Regional de Infraestructura y el representante legal de la Institución a apoyar.
- Una vez suscrito el Convenio de apoyo por todas las instancias correspondientes, se canaliza el apoyo a través de la Sub Gerencia de Obras según los procedimientos establecidos.
- La Sub Gerencia de Obras se encargará la supervisión del convenio a un profesional de su área.
- Una vez cumplido el apoyo materia del Convenio y vencido el plazo establecido en el mismo, se procede a la liquidación respectiva previa verificación y levantamiento de acta de conformidad por el profesional designado y los beneficiarios.
- Todos los apoyos que se brinden tendrán que abonar sumas simbólicas ( precios sociales que permitan asumir los gastos de combustible, lubricantes, pago del operador, así como el mantenimiento de la maquinaria ), que ingresará a una cuenta.

## 9.- REQUISITOS PARA LA ATENCIÓN

- Solicitud especificando el trabajo a realizar, adjuntando el documento de acreditación por la instancia respectiva, del titular de la institución y/u organización solicitante.
- Documento que acredite la disponibilidad de uso de maquinaria.
- Informe de Evaluación técnica por un profesional según su competencia y formación profesional, determinando el costo que asumirá el o los solicitantes.
- Documento o Acta de compromiso de asumir los costos que demanden cumplir con el apoyo solicitado.
- Si el costo del compromiso es en efectivo, el representante legal de la Institución a apoyar deberá presentar el Recibo de Ingreso, por la cantidad que se especifique en el informe de la Evaluación Técnica, caso contrario deberá ingresar todos los insumos al Area de Almacén para su control respectivo.
- Cumplir con requisitos administrativos requeridos ( Evaluación Técnica, Firma de Convenios, liquidación del Convenio )



099  
moreubusse

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

A  
DCCCXXXIV

"AÑO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA INTEGRACION"

10.- NORMAS COMPLEMENTARIAS

- Los Beneficiarios solicitantes deberán cumplir con todos los requisitos establecidos para acceder al apoyo.
- Los Servicios a Terceros se atenderán de acuerdo a los establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA).
- Los apoyos que se otorgue y que el usuario tenga que aportar sumas simbólicas de acuerdo al informe técnico del profesional, se establecerá en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA).

11.- RESPONSABILIDAD

- Las Gerencias Regionales, Oficinas Regionales son responsables de cumplir y hacer cumplir las normas establecidas en la presente directiva.
- La Sub Gerencia de Obras en coordinación con las Gerencias Regionales y Oficinas Regionales competentes serán responsables de la programación y apoyo de la Maquinaria y/o equipo a la comunidad, cumpliendo con los tramites administrativos correspondientes.
- Los beneficiarios solicitante deberán cumplir con lo establecido en los procedimientos administrativos del Sector Publico.
- La Oficina de Control Interno será la responsable de cautelar el cumplimiento de la presente directiva.

-----

